ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO TÉCNICO

LOTE 3 – ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

1. OBJETO A CONTRATAR:

El presente anexo técnico, corresponde al Lote 3 – SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, para dotar el proceso de Escuelas de Formación Deportiva – EFD, que se ejecutara en el marco del proyecto de inversión 2503 - CHAPINERO EN MOVIMIENTO: CONSTRUYE COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE, para el desarrollo del componente: Capacitar 3600 personas en los campos deportivos o recreativos. Proceso que se realizará mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversión electrónica, cuyo objeto es: **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499 y 2503 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO	PROGRAMA	META CUATRIENIO	META 2025
Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	CHAPINERO EN MOVIMIENTO: CONSTRUYE COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE	Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.	Capacitar 3600 personas en los campos deportivos o recreativos	Capacitar 900 personas en los campos deportivos o recreativos

1.1. LOCALIZACION

El proyecto se desarrollará en la localidad de Chapinero ubicada en el sector nororiental de Bogotá D.C., limita al norte con la localidad de Usaquén, con la Avenida Carlos Lleras Restrepo o Avenida Calle 100 y la Vía a La Calera de por medio; al oriente con los municipios de La Calera y Choachí; al sur con la Localidad de Santa Fe, con el Río Arzobispo de por medio; y al occidente con las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 y la Avenida Paseo de los Libertadores (Avenida Carrera 20 y Avenida Carrera 45, también conocida como Autopista del Norte) de por medio (). De acuerdo con los cálculos de la Secretaría Distrital de Integración Social, basados en las proyecciones de población del DANE (2024), la localidad cuenta con una población estimada de 182.103 habitantes[1].

El proyecto está dirigido a los habitantes de la localidad y a los actores vinculados a procesos de participación, organización y gestión comunitaria, quienes podrán verse beneficiados mediante el desarrollo

[1] https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/localidades/12052025-2-Chapinero-Diagnostico-2024.pdf

de actividades de capacitación y de fortalecimiento. Entre los grupos beneficiarios se incluyen los integrantes de organizaciones sociales y comunitarias, los dignatarios e integrantes de las Juntas de Acción Comunal, así como los participantes de las instancias de participación ciudadana reglamentadas que hacen parte activa del territorio.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE ELEMENTOS

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de OCHO **(08) Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.3. COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico, una vez conformado, determinará la fecha y hora de sus reuniones, las cuales se realizarán al menos una vez al mes o cuando sea necesario de manera extraordinaria. Estas reuniones tendrán como objetivo la organización y aprobación de actividades de ingreso al almacén, definición de elementos a entregar (identificación de la necesidad de hacer comodatos – si aplica) y contacto con los representantes de las organizaciones; estos comités podrán realizarse de manera virtual de ser necesario, para agilizar la toma de decisiones. En todos los casos, se levantará un acta como respaldo y registro de las acciones tomadas, dicha acta será elaborada por el contratista y enviada al apoyo a la supervisión, para su revisión, aprobación y adjuntar al expediente.

Los integrantes del comité que asistan en calidad de invitados deberán ser delegados de manera oficial por las respectivas instancias. De manera ocasional, podrán ser convocados otros espacios o actores de la localidad que se consideren necesarios en el marco del desarrollo del proyecto.

1.4. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO TRANSVERSAL

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:

- El(la) alcalde (sa) local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato.
- El coordinador y/o representante del contratista.
- Los profesionales del FDLCH referentes de las oficinas de Cultura, recreación y deporte y participación, según lo requerido.

1.5. INVITADOS

Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades tales como el IDPAC, SCRD, IDRD e instancias de participación o demás instituciones que el Comité Técnico considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el comité en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.

1.6. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y su anexo técnico, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
2. Conocer y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes.
3. Revisar y verificar los informes de avance consolidados de carácter técnico – financiero de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
4. Atender visitas, requerimientos, solicitudes y sugerencias relacionadas con el objeto del proyecto presentadas por las partes del contrato.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones, entre las que se encuentran: actas de comité técnico (obligatorio 1 vez al mes), actas de comité de seguimiento (cuando se requieran).
6. Tomar las decisiones a que hubiere lugar, para garantizar la normal ejecución del contrato.
7. Evaluar y aprobar, en caso de ser requerido por alguna de las partes, los cambios de intervención de puntos priorizados.
8. Servir como instancia para resolver las controversias en torno al desarrollo del Contrato.

Nota 1: Es importante tener en cuenta que las modificaciones de las actividades o de los componentes relacionados en el presente anexo técnico podrán ser ajustadas exclusivamente por el ordenador del gasto, de la Alcaldía Local de Chapinero, lo cual se formalizará mediante una modificación contractual que no podrá alterar el objeto, ni las metas esenciales establecidas.

Productos y medios de verificación:

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Conformación del comité técnico. 2. Desarrollo de comités técnicos mensuales.	Acta de comité técnico de inicio (conformación del comité), donde se socialice el anexo técnico del presente proyecto, a fin de que haya claridades en el proceso de intervención. Actas de comité técnico mensuales y extraordinarias cuando se necesario.

2. ALISTAMIENTO

Actividades de alistamiento:

1. El ejecutor deberá hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión, del (las) personas que estarán coordinando los procesos de entrega de los elementos conforme al manual de ingreso al almacén y presentación de documentación y presentación de facturación, a los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del acta de inicio.

2. El CONTRATISTA debe contar con la disponibilidad del coordinador del contrato desde la firma del acta de inicio, con el fin de presentar todos los requerimientos del plan de trabajo y la documentación preliminar.

2.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR O ENLACE

Funciones del coordinador del contrato:

Cargo	Coordinador	
Obligaciones	1	Asistir al Comité Técnico del proyecto, y demás reuniones ordinarias y extraordinarias que requiera el apoyo a la supervisión y demás instancias que soliciten su presencia y deberá suscribir las actas de cada reunión.
	2	Realizar los informes de gestión parciales y finales técnicos, administrativos, y financieros, requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera.
	3	Elaborar el Plan de Trabajo, Cronograma del proyecto.
	4	Cumplir con los procedimientos de entrada al Almacén de las dotaciones y demás elementos que se adquieran o compren con los recursos del FDLCH.
	5	Presentar ante la J.A.L el proyecto, instancias de participación y demás espacios (si aplica)
	6	Coordinar el traslado de los elementos entre la ubicación del proveedor y el lugar de entrega estimado por el apoyo a la supervisión.
	7	Las que se acuerden con el apoyo a la supervisión para la normal ejecución del proyecto

2.2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

Cronograma de trabajo: detallado para el total del tiempo de ejecución del contrato (cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado formalmente en comité técnico quien lo aprobará).

Ante este respecto, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a los 15 días calendario una vez suscrito el acta de inicio, mediante vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el cronograma, estructura de Plan de trabajo; quién a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser necesarias, posterior a ello el apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días calendario las devolverá al contratista quien hará las correcciones necesarias y procederá a radicar por escrito las versiones finales; así como la respectiva socialización en el comité técnico.

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cronograma de trabajo	Documento de cronograma aprobado y radicado.

2.3. PRESENTACION PÚBLICA DEL PROYECTO

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá radicar solicitud ante la Junta Administradora Local de Chapinero para la fijación de una fecha en la cual se deberá realizar la presentación pública de que trata el artículo 3º del Acuerdo Local 009 de 2006 que señala:

"ARTÍCULO 3.- Inclúyase como obligación en todos los proyectos financiados y/o cofinanciados por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, una presentación pública en una de las sesiones de la Junta Administradora Local de Chapinero, organizada por el respectivo contratista."

Esta radicación deberá efectuarse dentro del primer mes de ejecución del contrato. La fecha de realización de la presentación se concertará con el supervisor del contrato.

La presentación deberá contener lo siguiente:

a) Objeto del contrato

b) Meta del plan de desarrollo a cumplir con la ejecución del contrato

c) Problemática a impactar

d) Cronograma de actividades

e) Modalidad de participación comunitaria en el proyecto

f) Presupuesto del contrato

La presentación la realizará el coordinador del proyecto y debe entregar los siguientes productos:

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Una presentación pública	3. Oficios de invitación. 4. Listados de asistencia (Originales). 5. Acta de reunión de la presentación, donde se consignen las observaciones y sugerencias de la comunidad. 6. Copia digital de la presentación del proyecto con el respectivo visto bueno de la oficina de prensa del FDLCH.

2.4. POBLACIÓN OBJETIVO Y ACTORES INVOLUCRADOS

Núm	COMPONENTE - ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	ESCUELAS DEPORTIVAS CHAPINERO	220
	TOTAL, BENEFICIARIOS DE EFD	220

3. COMPONENTE FORMACIÓN DEPORTIVA

Meta: Capacitar 900 personas en los campos deportivos o recreativos

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

3.1. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Población Beneficiaria directa	**220 participantes**
Población Beneficiaria indirecta	**440 personas padres y acudientes**

Las Escuelas Deportivas Locales, son estructuras que cumplen funciones relacionadas con la construcción y sostenimiento de programas de formación deportiva, promovidas desde la gestión Pública Local, en cumplimiento de su misión y el Plan de Gobierno, con inversión de recursos del Fondo de Desarrollo Local en beneficio de la población y usuarios de determinados territorios y segmentos poblacionales de su jurisdicción.

Estas estructuras representan una alternativa para la ocupación del tiempo extraescolar y tiempo libre de la población infantil y adolescente, buscando el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas y mejoramiento de la calidad de vida, mediante procesos pedagógicos y metodológicos sistemáticos, que contribuyen a cumplir los propósitos específicos de la Alcaldía Local.

3.2. **CLASIFICACIÓN DEPORTIVA:**

Deporte sector Olímpico:

La Carta Europea del deporte lo define como: «Todas las formas de actividades físicas que mediante una participación organizada o no, tienen como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición de todos los niveles». Desde otra concepción, en Colombia el Deporte Olímpico, se determina con ese calificativo para diferenciarlo del Deporte Paralímpico. Otras apreciaciones sometidas a discusión, indican que el deporte convencional son aquellas disciplinas deportivas de amplia práctica y conocimiento de sus reglas, de gran popularidad y de carácter masivo a través de los medios de comunicación.

El rango de edad comprendido para atender un beneficiario es entre los 6 y 17 años

de edad. Sin embargo, pueden limitar ese rango ya sea tomando como referencia, la edad inferior o la edad superior mencionadas, por ejemplo: el deporte de la gimnasia es de temprana participación y lo conveniente es que se convoque niños y niñas entre los 5 y 8 años de edad. Existen otros deportes de participación un poco más tardía; sin embargo, se debe considerar la caracterización deportiva, con los expertos en cada modalidad.

Deporte Adaptado:

El deporte adaptado, también denominado Deporte Paralímpico y Deporte Inclusivo, se entiende como: "modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición

especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica" (Reina, 2010).

Desde otra mirada, se considera deporte adaptado aquella "manifestación deportiva que atiende a las personas que no están incluidas en el ámbito social. Estas personas están asociadas a factores: físicos, psíquicos, rendimiento deportivo, socioeconómicos, étnico-culturales, etc." (*El deporte adaptado y el deporte inclusivo Francisco Javier Hernández Vázquez, Instituto Nacional de educación Física de Catalunya, INEFC, 1996).*

- Las disciplinas en las que se puede adelantar los procesos de inclusión y formación son:
- Ajedrez (para todas las discapacidades excepto la cognitiva).
- Atletismo (para las cinco discapacidades)
- Baloncesto (para los auditivos y cognitivos), Baloncesto en Silla de Ruedas (discapacidad física).
- Bolo (auditivos y visuales).
- Ciclismo (las Cinco discapacidades).
- Levantamiento de Pesas (press de Banca para discapacitados físicos y parálisis cerebral).
- Boccia (parálisis cerebral).
- Fútbol (discapacidad auditiva), Fútbol 7 (parálisis cerebral), Fútbol de Salón (cognitivos y auditivos), Fútbol 5 (visuales).
- Tenis de Mesa (físicos, auditivos y parálisis), Tenis en Silla (físicos y parálisis).
- Goallbal (visuales).
- Rugby en Silla (físicos).
- Voleibol Sentado (físicos).
- Tiro (físicos).
- Natación (todas las discapacidades).
- Judo (discapacidad visual).
- Esta intervención se clasifica en las cinco discapacidades avaladas por el Comité Paralímpico Colombiano:

- **Discapacidad física** (amputados, lesiones raquimedulares, secuelas de polio, problemas congénitos y enanismo).
- **Discapacidad parálisis cerebral** (parálisis pre y pos nacimiento, hemiplejias, secuelas por accidentes cerebro vasculares, entre otros elementos).
- **Discapacidad auditiva** (para personas sordas e hipo acústicas).
- **Discapacidad visual** (para personas ciegas o con pérdida de visión).
- **Discapacidad cognitiva** (retardos mentales leves y síndrome de Down).

Población Beneficiada.

Se busca generar procesos, espacios deportivos y actividades incorporando el enfoque diferencial que establece la inclusión en el grupo poblacional Niños y niñas de la localidad entre los 6 años a los 12 años y la garantía de sus derechos conforme a las directrices de las políticas públicas poblacionales del Distrito Capital que rigen para Discapacidad, Mujer y Género, LGTBI, Juventud y Grupos Étnicos; enfocados al deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Edades: Niños y niñas de la localidad entre los 6 años a los 12 años.

Edades: personas mayores de 59 años

Proceso de Intervención del Ejecutor

Las especificaciones, condiciones y características técnicas del servicio a contratar han de cumplir con las siguientes fases, teniendo en cuenta los acápites anteriores en cuanto a la descripción de la necesidad, objeto, alcance, objetivos, campo de acción de la interventoría y/o supervisión y marco referencial tratados en los acápites anteriores:

-Alistamiento

-Ejecución

-Evaluación.

3.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo de las actividades que se realizarán durante el proceso de formación deportiva, el contratista debe presentar antes de iniciar las actividades con la población beneficiaria; un plan metodológico y pedagógico el cual debe ser utilizado durante las sesiones de entrenamiento, este debe describir las actividades a realizar y debe contar con la aprobación de la interventoría y/o supervisión del contrato (este plan debe tener materiales, metas, procesos, entre otros).

Cada grupo realizará actividades en (2) sesiones de dos (2) horas cada una a la semana durante tres (3) meses, para un total de 24 sesiones por cada grupo de práctica sistemática; basados en el plan

metodológico y pedagógico viabilizado por el área de Escuelas de Formación Deportiva del Instituto Distrital para la recreación y el Deporte – IDRD.

NOTA: Aunque el proceso dura tres (3) meses de práctica, se busca iniciar procesos individualizados con los participantes para la generación de un proceso deportivo con profundización en los años posteriores con la continuidad de los participantes de la vigencia.

La distribución de los cupos y las disciplinas deportivas que se trabajarán en los parques en los procesos de formación deportiva son las siguientes:

Deportes y cantidad de participantes.

DEPORTES	**GRUPOS**	**NUMERO DE PERSONAS**	**SESIONES**	**INSTRUCTORES**	**SEMANAS**	**TOTAL, SESIONES**
BALONCESTO	1	20	2	1	12	24
VOLEIBOL	1	20	2	1	12	24
FÚTBOL DE SALÓN	1	20	2	1	12	24
ATLETISMO	1	20	2	1	12	24
TAEKWONDO	1	20	2	1	12	24
LUCHA	1	20	2	1	12	24
DEPORTES ADAPTADOS FISICOS	1	20	2	1	12	24
DEPORTES ADAPTADOS COGNITIVOS	1	20	2	1	12	24
PATINAJE	1	20	2	1	12	24
ACTIVIDAD FISICA	1	20	2	1	12	24
ACTIVIDAD FISICA	1	10	2	1	12	24
ACTIVIDAD FISICA	1	10	2	1	12	24
TOTALES	**12**	**220**	**24**	**12**	**144**	**288**

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Requisitos para tener en cuenta en las sesiones de entrenamiento:

1. Se deberá solicitar un certificado médico y copia de la historia clínica actualizada que indique la discapacidad presente, los medicamentos que consumen y si está apto para realizar actividad física y acuática.

2. Se requiere la presencia permanente del cuidador en el escenario deportivo y en la piscina, indicando que antes de iniciar el proceso de formación deportiva, el instructor evaluara si es necesario el acompañamiento permanente del cuidado dentro del agua con vestido de baño, además debe saber nadar y que no sea persona mayor de 60 años.

3. En la modalidad de natación para discapacidad cognitiva, se requiere el manejo adecuado de la ingesta de medicamentos en el tiempo oportuno, en especial los que sufren síntomas convulsivos que sean controlados, dado la vulnerabilidad de alto riesgo de ahogamiento.

4. Se debe tener en cuenta que el salvavidas apoye el proceso de instrucción activamente teniendo en cuenta las condiciones de los niños y niñas participantes.

5. El contratista entregará al Fondo de desarrollo local de chapinero, el listado completo de los beneficiarios del proyecto por cada una de las disciplinas. El listado debe contener como mínimo nombres, apellidos, teléfonos, dirección, barrio, UPZ.

3.3.1. Escenarios:

Se utilizarán los escenarios de la localidad en las diferentes UPZ para evitar la centralización de los procesos, éstos deben estar disponibles y aptos para su utilización reuniendo todas las características técnicas que amerita el desarrollo de las actividades.

3.3.2. Materiales:

Todos los materiales e implementos deportivos que se adquieran para la ejecución del proyecto deben contar con las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto y cumplir con los parámetros de calidad y cantidad los cuales deben ser avalados por la interventoría y/o supervisión del contrato y deben contar con su respectivo ingreso y salida del almacén del fondo de desarrollo Local de Chapinero.

La interventoría y/o supervisión del contrato definirá el destino de los implementos comprados para cada uno de los procesos de formación, pueden ser utilizados para donarlos en contraprestación por el préstamo de escenarios que no tengan presupuesto para su alquiler o serán devueltos al Fondo de desarrollo Local para ser entregados a aquellos procesos de formación local que los requieran y describiendo que han sido objeto de utilización durante el periodo de la instrucción (los implementos deportivos son tipificados como elementos de consumo).

El contratista deberá velar por el buen uso y custodia de los elementos.

Dentro de los kits deportivos no se pueden adquirir pitos, tablas tácticas ente otros implementos propios del uso personal de instructores, se otorgará implementación a los instructores con: camisetas y cachuchas que contenga logos institucionales de acuerdo a lo establecido en el manual de imagen socializado por la oficina de prensa.

Nota: Los participantes asistirán con los implementos de seguridad e indumentaria para la instrucción deportiva, al final se les otorgará uniformes deportivos.

Deportes e indumentaria deportiva.

DEPORTES	GRUPOS	NUMERO DE PERSONAS	UNIFORMES	MEDALLAS
BALONCESTO	1	20	20	20
VOLEIBOL	1	20	20	20
FÚTBOL DE SALÓN	1	20	20	20
ATLETISMO	1	20	20	20
TAEKWONDO	1	20	20	20
LUCHA	1	20	20	20
DEPORTES ADAPTADOS FISICOS	1	20	20	20
DEPORTES ADAPTADOS COGNITIVOS	1	20	20	20
PATINAJE	1	20	20	20
ACTIVIDAD FISICA	1	20	20	20
ACTIVIDAD FISICA	1	10	10	10
ACTIVIDAD FISICA	1	10	10	10
TOTALES	**12**	**220**	**220**	**220**

4. ELEMENTOS DEPORTIVOS A UTILIZAR

Ítems	Detalle Ítems	Cantidad

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

CAMISETAS	Camiseta tipo polo, cuello tejido y botones, (3) logotipos bordados tamaño bolsillo.	16
SUDADERAS	Sudadera, en tela antifluidos 100% poliéster, forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, (1) bolsillo interno, cordón auto ajustable , (2) logotipos bordados en el pecho tamaño bolsillo, (1) logotipo del programa en la manga tamaño bolsillo, en la espalda (1) logotipo rectangular y la palabra entrenador o instructor. tamaño media carta y (1) logotipo tamaño media carta con el nombre de la localidad; pantalón forrado en malla, pretina con caucho cordón de 3 cm, (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, (1) logotipo tamaño bolsillo. de acuerdo al manual de imagen	16
FÚTBOL DE SALÓN	balones fútbol de salón cuero pvc laminado peso 440 a 450g circunferencia 60 a 62 cm rebote 25 a 35cm	30
FÚTBOL DE SALÓN	tulas baloneras en lona con candado capacidad 15 balones inflados	2
VOLEIBOL	balones de voleibol #5, cubierta en pu suave, laminado al calor enmallado en hilo	30
VOLEIBOL	tulas baloneras en lona con candado capacidad 15 balones inflados	2
BALONCESTO	balones de baloncesto - balones baloncesto #6, #7, cubierta encaucho, enmallado en cuero de alta tenacidad, vulcanizado, superficie texturizada. (tomado de canasta de precios idrd 2016).	20
BALONCESTO	tulas baloneras en lona con candado capacidad 15 balones inflados	2
ESCALERA ENTRENAMIENTO	ESCALERA DE COORDINACIÓN (ENTRENAMIENTO DEPORTIVO) Material TPE y nylon de alta resistencia. Caucho termo templado de textura suave. Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho. 6 mt de largo dividido en 12 láminas. Apta para uso institucional y profesional.	100

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

BANDAS ENTRENAMIENTO	SET DE BANDAS ELÁSTICAS x 5 UNIDADES Material: Látex - Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	100
CONOS ENTRENAMIENTO	CONOS PARA ENTRENAMIENTO Conos de 23 cm con agujero Especificaciones: 30cm de alto, color: Naranja Neón, con perforación en la parte alta	300
AROS ENTRENAMIENTO	AROS PLANOS Material: PVC. Diámetro: 50 cm. Construcción cerrada.	150
AROS ENTRENAMIENTO	AROS ULA ULA - TUBULARES 60 CMS Aro ULA ULA para entrenamiento, en material PVC Tubulares medida 60 cm x 7 mm de grueso, diseño plano, ultra resistente, material sólido, de buen peso	150
uniformes	unidad	240
medallas	unidad	240
PENDONES	Unidad	12
AFICHES	Unidad	100
SUDADERAS	unidad	23
BALONES FÚTBOL DE SALÓN	unidad	30
TULAS FÚTBOL DE SALÓN	unidad	2
BALONES VOLEIBOL	unidad	30
TULAS VOLEIBOL	unidad	2
BALONES BALONCESTO	unidad	20
TULAS BALONCESTO	unidad	2
ESCALERA ENTRENAMIENTO	unidad	100

BANDAS ENTRENAMIENTO	unidad	100
CONOS ENTRENAMIENTO	unidad	300
AROS ENTRENAMIENTO	unidad	150
AROS ENTRENAMIENTO	unidad	150

4.1. FESTIVALES DEPORTIVOS

Como método de evaluación y reconocimiento del proceso de formación se realizarán jornadas deportivas con invitaciones a los diferentes equipos, clubes o escuelas de formación deportiva, para realizar encuentros o festivales deportivos; se dispondrá alquiler de escenarios, medallería, transporte y refrigerios para ser entregados a los participantes e invitados a la jornada.

Estos festivales son creados para generar reconocimiento de los participantes y crear espacios de intercambio donde pueda posibilitar la búsqueda de nuevos talentos o vinculaciones a los procesos que se desarrollan en los escenarios de la localidad los clubes deportivos.

4.2. **Implementos para los procesos de formación.**

Para dotar los diferentes procesos de formación deportiva en los diferentes puntos de instrucción se entregarán kits de entrenamiento que deben contener como mínimo: (platillos, conos, lazos, ula ula, slide board, palchaguis, paos, tai pad, entre otros); de igual manera los deportes practicados con balones contienen una dotación de balones y tulas con sus respectivas mallas deportivas.

Prendas Deportivas o Uniformes:

Se entregarán uniformes a los participantes que demuestren su compromiso y asistencia en el proceso de formación; con dos 2 fallas seguidas injustificadas o tres 3 seguidas justificadas no pueden seguir en el proceso.

Los uniformes deben ser entregados en el tercer mes de instrucción en una jornada simultánea o en las sesiones que se realicen en los escenarios deportivos.

La descripción de los materiales está en la tabla anexa de presupuesto y debe contener las especificaciones requeridas en el mismo, además cumplir con los requerimientos de imagen institucional según el manual de la oficina de prensa.

4.3. **Muestra Final:**

El ejecutor deberá realizar un video de mínimo 30 minutos en el que se evidencien las actividades realizadas por cada proceso deportivo, deben incluir entrevistas a los beneficiarios y los momentos más representativos y deberá ser entregado a la Alcaldía Local (no se aceptarán collage de imágenes, debe ser tomado en su mayoría con formato video).

5. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN.

Imagen institucional. Todas las piezas publicitarias utilizadas para las convocatorias y prendas deportivas entregadas a los beneficiarios deberán elaborarse de conformidad con el manual de identidad visual de la Alcaldía de Bogotá y aprobarse en la oficina de comunicaciones y prensa de la Alcaldía Local. Una vez elaboradas estas deben ser entregadas en el almacén y retiradas según trámite administrativo exigido por el almacenista previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión del proyecto.

5.1. Elaboración de prendas deportivas:

El Contratista debe tener en cuenta que antes de la elaboración total de las prendas deportivas que deba entregar a los beneficiarios debe presentar una muestra ante la interventoría y/o supervisión del contrato, para que estas sean aprobadas en cuanto a calidad, materiales, tallas y colores de acuerdo a las especificaciones contempladas en el proyecto; una vez sea aprobada la muestra el ejecutor podrá elaborar el total de las prendas deportivas para que sean entregadas en el almacén del FDLB y retirados según trámite administrativo exigido por el almacenista.

Nota: El contratista deberá tener el listado de los beneficiarios con las tallas, acordes para cada uno, esto con el fin de evitar inconvenientes y reclamos por parte de los niños y niñas participantes.

Previsiones de plan de contingencia para realización de eventos

El contratista deberá elaborar, para los componentes que impliquen realización de eventos, el plan de contingencia, solicitar los permisos pertinentes y la colaboración de otras entidades como: Policía, Bomberos, Hospital, Movilidad, entre otras.

En cada uno de los eventos a realizar deberá garantizarse la existencia de un punto de primeros auxilios con el cumplimiento de las exigencias vigentes de acuerdo con el evento de que se trate.

6. RESPONSABILIDADES

La Alcaldía Local de chapinero y el contratista, no se hacen responsables de accidentes personales o de grupo que se llegaren a presentar, antes, durante y después de cada jornada de entrenamiento, razón por la cual es responsabilidad del padre y/o madre del menor participante mantener vigente la afiliación al sistema de seguridad social en salud durante todo el proceso.

Todo participante actuará por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Alcaldía Local y al contratista de todo tipo de responsabilidad por sus actuaciones o hechos que ocurran en el desarrollo de los mismos, por lo cual el padre y/o madre del menor debe firmar el consentimiento informado al

momento de la inscripción del menor, diligenciado según formato suministrado por el contratista y aprobado previamente por la interventoría y/o supervisión del contrato.

7. CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el contratista, para el desarrollo de las actividades, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia e exigen en este proceso.

8. ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN

Una vez el contratista haya adquirido los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del contrato, deberá realizar el ingreso de estos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cumpliendo con los formatos establecidos para tal fin y en el marco del procedimiento vigente. El contratista debe tener en cuenta que todos los elementos del presente proceso deben ingresar al almacén del FDLHC, por lo cual debe contemplar los tiempos del FDLCH para esta actividad.

La Entidad por medio del apoyo a la supervisión, podrá rechazar o devolver los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente rectificará o remplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las sustituciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones. Todo ello sin costo alguno para la Alcaldía Local, este proceso debe ejecutarse en un lapso de tiempo no mayor a tres (3) días hábiles para el cambio o reposición.

Se aclara al contratista las siguientes condiciones técnicas en los procedimientos de ingreso y egresos del almacén del Fondo de Desarrollo Local de la Chapinero:

Criterios de bienes e insumos objeto del contrato:

i. El ejecutor presentará las fichas técnicas y la descripción de cada insumo, garantizando las condiciones de calidad del bien y/o servicio.
ii. El contratista asume los costos de transporte de los elementos tanto para el ingreso de almacén en la Alcaldía Local de Chapinero, así como la puesta en sitio donde será utilizados (Esto último, Solo aplica dentro de la localidad de La Chapinero urbano y rural)
iii. Los bienes deben ser entregados al FDLCH, garantizando que los bienes son de buena calidad, fabricado de acuerdo con las normas de calidad y que cumple estrictamente con las especificaciones técnicas.
iv. El contratista no entregará los bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible.
v. El contratista asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Asimismo, deberá responder por los daños y mala calidad de los productos relacionados y suministrados, los cuales deberán ser cambiados al día siguiente una vez hecha la solicitud por la entidad.

vi. El contratista asume los costos de personal humano requerido para el cargue y descargue de los insumos. El contratista debe garantizar que su personal cuenta con todos los elementos de protección personal (EPP) al momento de descargo de los alimentos.

vii. El contratista aportará las fichas técnicas y garantías respectivas de todos los elementos tecnológicos, incluidos el manifiesto de importación para los artículos que aplique y demás documentos que solicite el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

viii. El contratista realizará entregas parciales de acuerdo con las solicitudes del Fondo de Desarrollo Local de la Chapinero.

ix. Con relación a los elementos tecnológicos, se requiere:

- Que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 10 años.
- La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año.
- Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.

9. RECOMENDACIONES

a) El ejecutor deberá tener evidencia fotográfica de cada uno de los bienes y servicios entregados de forma general y entregarla para visibilizar la labor de la administración local.
b) Para la impresión o embalaje de las planillas y listados se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
c) Para fines de la entrega de todo material POP, entre otros elementos (si aplica); el contratista realizará entrega de una muestra al apoyo a la supervisión, para su respectiva validación.
d) El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la oferta.

Reviso componente Técnico: Alvaro Diaz – Contratista Planeación FDLCH CPS 059-2025

Elaboró componente Técnico: Cesar Alfredo Valencia – Contratista Infraestructura FDLCH CPS 211-2025

Elaboró componente Jurídico: Ana Milena Cruz B. – Contratista – Contratación FDLCH CPS 313-2025

Revisó componente Jurídico: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario código 219 grado 18 – Abogada

FDLCH Revisó componente Técnico y Financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho FDLCH CPS 309-2025